

Recursos Humanos

BUIN, 21 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 249 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 244 del 20 de enero de 2025, Nombrase como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, **a contar del 20 al 24 de enero de 2025**, ambas fechas inclusive. En atención a la participación del Alcalde Titular en Escuelas de Verano 2025 – ACHM, a realizarse en Puerto Varas.

2.- El Decreto ALC. N° 245 del 20 de enero de 2025, que Autoriza **Feriado Legal** a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **20 AL 24 de Enero de 2025**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

3.- El Decreto ALC. N° 423 de fecha 05 de febrero de 2024, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° MET-F-00040/2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, periodo 01 enero al 31 de diciembre de 2024.

4.- El Memo N° 34 del 09 de enero de 2025, enviado por de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorización para pago de honorarios con cargo a fondos propios por los meses de Enero y Febrero 2025, a los seis (6) apoyos familiares del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades de Buin.

↓ Convenio, **OCTAVO: VIGENCIA**, Donde se autoriza. Específicamente en el texto que lo contiene, señala que:

"Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir gastos (como, por ejemplo; remuneraciones de los AFIs) que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral, respecto de las familias y personas que se encuentran en intervención, ingresadas en años anteriores, y que están dentro de los 25 meses que dura la intervención del programa (24 meses de Acompañamiento Familiar Integral) y la Etapa Diagnóstica Eje (1 mes) o, dentro de los plazos que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determine para la implementación del programa dentro de las facultades que le asigna la ley 20.595".

5.- La resolución del Administrador Municipal, que instruye:

- ↓ SECPLA, dar presupuesto con cargo a fondos propios,
- ↓ RRHH, autoriza lo solicitado por el Director de DIDECO.

DECRETO

1.- Autorícese el pago, con Fondos Propios, de los honorarios de los prestadores de servicios de los meses de *enero y febrero 2025*, de los 6 (seis) apoyos familiares del Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, suma que será restituida una vez recibida la transferencia de recursos por parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS. Lo anterior con la finalidad de evitar un atraso en el pago de los honorarios.

Recursos Humanos

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria **215.21.04.004.001** "prestación de servicios comunitarios, Desarrollo Comunitario", **Centro de Costo 25.04.09**.

3.- Una vez recibida la transferencia de recursos correspondientes al año 2025 por parte del Fondos de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, deberá reintegrarse los recursos en arcas municipales.



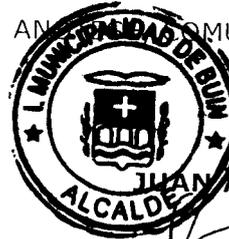
JUAN PINTO URZÚA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JAA/HPU/PCJ/PC/ans

Distribución:

- Secretaria Municipal
- SECPLA -Presupuesto
- DAF - Contabilidad
- DIDECO
- Recursos Humanos

ANUNCIARSE Y ARCHIVARSE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)